ACTA 03/2010 DE LA

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 01 DE MARZO DE 2010

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Alcalde-Presidente: D.Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES ASISTENTES:
D.Felicísimo Baños Baños
D.Javier Martín Campo

CONCEJALES AUSENTES:

D.Juan José Alonso Abad
D.Teodoro Vicente Lazcano

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Congosto de Valdavia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 19:55 horas del día 01 de Marzo de 2010, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 08/02/10.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 08/02/10, cuya lectura se omite por haberse distribuido previamente junto con la convocatoria, y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador de Acta, la Corporación por unanimidad, acuerda su aprobación disponiendo su trascripción al Libro de Actas.

2. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA 01/2009 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN EN C/PASEO DE LERA”: DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO.

Tras una breve introducción realizada por el Sr. Alcalde en la que informa que el Expediente Expropiatorio de los bienes y derechos afectados por la obra de pavimentación de la C/ Paseo de Lera continúa su tramitación estando actualmente en la Fase de Determinación del Justiprecio, cede la palabra a la que suscribe la presente para que proceda a dar cuenta de las actuaciones realizadas.

Informa la Secretaria-Interventora de que realizada por parte del Ayuntamiento notificación a los propietarios de los bienes afectados (ver ANEXO 1) para que propongan el precio en el que estimen o valoren la parte de su finca que es objeto de expropiación, o en su caso, manifiesten su conformidad a la valoración que consta en el expediente, todos han manifestado su conformidad con la valoración efectuada por la Corporación a excepción de las Hermanas Renedo Manrique.

En este punto, toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que:

Para los propietarios que han manifestado su conformidad, el expediente expropiatorio continúa conforme establece el procedimiento y somete a la aprobación de los miembros de la Corporación los siguientes puntos:

PRIMERO. Otorgar la co*nformidad* de la Corporación a la aceptación formulada por los propietarios respecto al importe de la zona afectada por la expropiación.

SEGUNDO. Dar por concluido el expediente de expropiación forzosa en lo que a las fincas indicadas se refiere.

TERCERO. Proceder al pago del justiprecio y a la ocupación de las fincas que son objeto de este acuerdo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y escrituras fuere necesario suscribir en ejecución de este acuerdo.

Sin entablarse debate, el Pleno de la Corporación, por los votos a favor de los tres concejales presentes, y por tanto con el quórum de mayoría de los miembros de la Corporación aprueba el Acuerdo.

Continúa la Sra. Secretaria exponiendo que las Hermanas Renedo Manrique han rechazado la propuesta efectuada por el Ayuntamiento y han presentado Hoja de Aprecio de la finca objeto de expropiación, avalada por un Informe Pericial realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola de Explotaciones Agropecuarias D. José Mª Pérez Villán, en la que valoran en 127.384,11€ el "Importe Total de la Expropiación". En esta Hoja de Aprecio se establece una "zona expropiada" de dimensiones muy superiores a las que consta en el expediente expropiatorio, que es exactamente 325 m2. Corresponde por tanto iniciar un EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO SIN AVENENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que:

Visto el Acuerdo de necesidad de ocupación en el que se aprobaba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra consistente en *"Pavimentación de la C/Paseo De Lera".*

Dada la necesidad de tramitación individualizada del presente expediente de fijación de justiprecio con Dña. Paula, Mª Teresa y Socorro Renedo Merino por la expropiación de 325 m2 de la finca de su propiedad sita en polígono 3 parcela 5120.

Vista la Hoja de Aprecio formulada por el propietario en la cual valoraba su *finca* en 127.384,11 €.

Visto el informe del Técnico Municipal, en el que valoraba la finca en 1.462,50 €, y el informe de Secretaría, propone al Pleno, la adopción del **siguiente ACUERDO**:

PRIMERO. Rechazar la Hoja de Aprecio formulada por el propietario en fecha 11 de febrero de 2010, en la que establecía el precio de su *finca* en 127.384,11 €, por considerar excesiva esta cantidad.

SEGUNDO. Formular Hoja de Aprecio municipal, a la vista del precio formulado por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el precio fundado en 1.462,50 €.

TERCERO. Notificar a los interesados para que acepten en el plazo de diez días o la rechacen; en este último caso, pásese el expediente de justiprecio a la Comisión Provincial de Expropiación. De ser aceptada, procédase al Acta de ocupación y pago.

Sin entablarse debate, el Pleno de la Corporación, por los votos a favor de los tres concejales presentes, y por tanto con el quórum de mayoría de los miembros de la Corporación aprueba el Acuerdo.

(El AXEXO 1 recoge como pieza separada la información relativa a la zona afectada por el Exte. Expropiatorio y el importe correspondiente a los efectos de determinación del justiprecio)

3. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES, Nº 116/09 OD-R "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS DE RECREO EN CONGOSTO DE VALDAVIA".

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la aprobación por Decreto de Alcaldía del Proyecto Técnico de la obra "Instalaciones deportivas y zonas de recreo" incluida en la convocatoria de Planes Provinciales 2009 y que trascrito literalmente dice:

"Visto el escrito remitido por Diputación Provincial de Palencia en el que se comunica la delegación para la contratación y seguimiento de la obra nº 116/09 OD R denominada **"Instalaciones deportivas y zonas de recreo",**

Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación, tramitado para adjudicar la citada obra que cuenta con un presupuesto de 12.000 € de los cuales 1.655,17 € corresponden al IVA.
Visto el informe propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y requisitos a exigir, así como la certificación de existencia de crédito.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 122 y en la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar expresamente la delegación conferida mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación Provincial de Palencia, para la contratación y seguimiento de la obra nº 116/09 OD R denominada ""Instalaciones deportivas y zonas de recreo".

SEGUNDO.- Nombrar Director Facultativo de la misma a *D. Francisco López Cristóbal*, técnico redactor de proyecto.

TERCERO.- Adjudicar por delegación de la Diputación Provincial de Palencia y mediante contrato menor, a la empresa *TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ROGELIO DONCEL SL*, con C.I.F. B-34202580 la ejecución de la obra nº 116/09 OD R denominada "Instalaciones deportivas y zonas de recreo", por un precio total *12.000 €,* de los cuales *1.655,17 €* corresponden al IVA.

CUARTO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente y tramítese el pago si procede.

QUINTO.-Notificar la presente resolución al adjudicatario y remitir certificación de la misma a la Diputación Provincial de Palencia.

SEXTO.-Dese cuenta al Pleno y ratifíquese esta resolución en la primera sesión que se celebre.

El Pleno, por la mayoría de sus miembros acuerda la ratificación del contenido del Decreto de la Alcaldía.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL: "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO, EN CONGOSTO DE VALDAVIA".

De acuerdo con lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia procede a la adjudicación definitiva de la siguiente obra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

"RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO, EN CONGOSTO DE VALDAVIA"

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al resto de la Corporación de que examinadas las ofertas presentadas por las empresas: OCTAVIO MIGUEL SALVADOR "TAVI", con domicilio en AVDA ASTURAIAS Nº 25, 34880- GUARDO, y por COELPA- INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, con domicilio en C/ EXTREMADURA, Nº 23 PALENCIA, la más ventajosa económicamente es la presentada por COELPA, y en consecuencia somete a la aprobación del Pleno la adjudicación de la inversión a esta empresa.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5.3ª) de la Resolución 2 de noviembre de 2.009 por la que se aprueba el modelo de presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos concedidos con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local con relación a la obra anteriormente citada:

1.- Procedimiento seguido para la licitación de la obra: Contrato menor

2.- Fecha de adjudicación definitiva: 01/03/2010

3.- Identidad de la empresa adjudicataria: **COELPA S.L.U. - INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS** CIF: B34177725

4.- Importe de la adjudicación sin IVA: 18.600,42€

5.-IVA repercutible: 2.976,07€

6.- Plazo de ejecución de la obra (duración total de la ejecución): 2 Meses

7.- Importe de la adjudicación del contrato: 21.576,49 €

8.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria o los subcontratistas de aquellas: 3, de las cuales: número de personas integradas en la empresa:3 y número de personas de nueva contratación:0

9.- Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos: 2096 0325 6939 8914 7000

ACUERDO DEL PLENO:

Visto el expediente de contrato menor para la obra denominada: *"RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO, EN CONGOSTO DE VALDAVIA",* y con un presupuesto de *18.600,42 euros IVA 2.976,07* euros, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por el RD Ley 13/2009.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2010, obrante en el expediente, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según **la Disposición Adicional 2ª de la LCSP 30/2007**, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras y denominado "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO, EN CONGOSTO DE VALDAVIA", al contratista COELPA S.L.U. INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS por un importe de 18.600,42 euros y 2.976,07 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 4-622 del vigente Presupuesto. *(SUSTITUIR POR CERTIFICACION DEL INTERVENTOR EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 5000 HABITANTES SEGÚN LA DA 2ª LCSP).*

TERCERO.- Nombrar Director Facultativo de la obra a: *D. Francisco López Cristóbal*

CUARTO.- Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

QUINTO.- Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.
En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.
En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. Personal a emplear en la ejecución de la obra: Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, que **el nuevo personal** que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de **desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración[1] y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo.**

El incumplimiento de esta condición conllevará la resolución del contrato.

4. El **proyecto técnico** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento, así como la colocación del preceptivo **cartel anunciador**.

5. El **régimen de pagos** será el establecido en el **art. 17.5 del RD Ley 13/2009**, y por un plazo no superior a 30 días naturales siguientes desde la fecha de recepción por el Ayuntamiento de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.
Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de 30 días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

6.- El adjudicatario deberá presentar, en el momento de formalizar el contrato, **DECLARACIÓN responsable (Se adjunta ANEXO I)** de que no precisa acudir a contratación de nuevo personal, en caso contrario deberá comunicar el número de contratos[2] efectuados a personas desempleadas, inscritos en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, prioritariamente de larga duración y/o trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, según dispone **la Disposición Adicional 1ª del RDL 13/2009,** así como número total de personas a ocupar en dicha obra, y número de personas a ocupar por los subcontratistas de la empresa adjudicataria.

7.- Deberá presentar con cada certificación de obra y/o factura, así como al final de la misma **ANEXO II** junto con la siguiente documentación: contratos originales del personal destinado en la obra (indicando la modalidad del contrato, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero), fechas de alta en la Seguridad Social y los Seguros Sociales (TC1 y TC2) de esas personas contratadas (es decir integradas en la empresa) y nuevas a contratar (si fuera necesario, de entre personal en situación de desempleo en los términos establecidos en este contrato) destinadas en la obra al efecto de comprobar el periodo de vigencia de dichos contratos.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

5. RELACIÓN FACTURAS RELATIVAS A OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES 2008 Y 2009.

Por el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para que de a conocer las siguientes Certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales:

---

[1] **DA 1ª RDL 13/2009**: se entiende por personas desempleadas de larga duración las que estuvieran inscritas en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo al menos 12 meses antes de la fecha de contratación.
[2] La contratación de personas desempleadas según dispone la DA1ª.3 del RDL 13/2009 deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.

- La primera, relativa a la Obra Nº 66/08 OD denominada: “Pavimentación de varias calles en Congosto, Cornoncillo y Villanueva de Abajo” obra ejecutada por el contratista HORMIGONES SALDAÑA SA. Se explica que ha sido expedida la Certificación Nº 1-Liquidación por la Técnico Directora de la obra Dña Inés Mendo Calvo por importe de 20.000€, y que se ha presentado la correspondiente justificación acreditativa de la realización de dicha obra ante la Diputación Provincial de Palencia la cual ha abonado la parte proporcional que le corresponde y con fecha 15/02/10 se ha procedido a abonar al contratista el importe de la Certificación mencionada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Corporación.
- La segunda, incluida en Planes Provinciales 2009, Obra Nº 61/09 OD “Colocación de Contadores en Villanueva de Abajo”, ejecutada también por el contratista HORMIGONES SALDAÑA SA y que con fecha 27 de noviembre de 2009 ha sido expedida la Certificación Nº 1-Liquidación por la Técnico Directora de la obra Dña Inés Mendo Calvo por importe de 14.527,40€, y se informa que con fecha 16/07/2010 se ha procedido aceptar el endoso efectuado por HORMIGONES SALDAÑA SA ante Caja España.

Respecto de esta obra el Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Certificación número uno, de la obra Obra Nº 61/09 OD “Colocación de Contadores en Villanueva de Abajo” por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.527,40 €) correspondiendo aportar al Ayuntamiento la cantidad de DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.179.11 €) y a la Diputación Provincial DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.348,29)

SEGUNDO: Abonar al contratista el importe de la Certificación aprobada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Corporación.

TERCERO: Solicitar a tal efecto de la Excelentísima Diputación Provincial la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida previo envío de la documentación acreditativa de la realización de dicha obra.

6. APROBACIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL DESAGÜE DE VIVIENDAS SITUADAS EN LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA DIRECCIÓN CERVERA DE PISUERGA, POR IMPORTE DE 1.500€.

Toma la palabra el r. Alcalde para exponer que este es un proyecto que ya se había planteado y que considera idóneo abordar su ejecución sin más dilación, a tal efecto informa que cuando se proceda a la ejecución de la obra nº 116/09 OD R denominada “Instalaciones deportivas y zonas de recreo”, por la misma empresa adjudicataria se proceda a la ejecución de esta obra consistente en colocar un tubo y cruzar la carretera a la altura de las primeras viviendas sitas a la entrada del pueblo dirección Cervera.

7. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA EN EL QUE SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL Y CARTÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

A la vista del escrito remitido por parte del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia en el que se solicitaba la adopción de Acuerdo Plenario relativo a la encomienda de la gestión de la recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón a este Consorcio y visto que tal acuerdo había que notificarse antes de que hubiese finalizado el mes de febrero, el Sr. Alcalde informa que se resolvió por Decreto de Alcaldía para enviarlo en fecha, y que este Decreto es sometido a la consideración del Pleno para su ratificación.
Sometido a votación, el Pleno aprueba ratificar el Decreto de Alcaldía en el que se encomienda la gestión de la recogida de envases ligeros y papel y cartón al Consorcio Provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las 20:10 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

VºBº
EL ALCALDE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Eduardo Vicente Villalba Fdo: Mª Teresa Reca Escudero

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

FINCA Nº 66:

TITULARIDAD: Ángeles Martín del Amo

C/Olarán 18, 2ºD. 20500 MONDRAGÓN (GUIPÚZCOA)

SUPERFICIE DE LA FINCA:

finca con una superficie catastral de 2.620 m2

SUPERFICIE AFECTADA:

4,12 m2

VALORACION

4,12 m2 x 4,5 €/m2 =**18,54 €**

FINCA Nº 67:

TITULARIDAD:

50**%** Jesús Cosgaya Roldán (c/Calzada .Congosto de V)

50% Francisco Cosgaya Villacorta (C/Calzada. Congosto de V.)

SUPERFICIE DE LA FINCA:

finca con una superficie catastral de 1140 m2

SUPERFICIE AFECTADA:

8,11 m2

VALORACIÓN: 8,12 m2 x 4,5 €/m2 = **36,54 €**

FINCA Nº 68:

TITULARIDAD:

25% Mª del Carmen Campillo Fernández

25% José Mª Campillo Fernández

25% Pablo Campillo Fernádez

25% Julián Campillo Fernández,

Cr.Palencia 2. 34100 Saldaña

SUPERFICIE DE LA FINCA: finca con una superficie catastral de 1.800 m2

SUPERFICIE AFECTADA:

34,20 m2

VALORACIÓN:

34,20 m2 x 4, 5 €/m2 = **153,9 €**

FINCA Nº 71:

TITULARIDAD:

33, 33% **José Pablo Blanco Treceno**

33, 33% **Mª Ángeles Blanco Treceño**

33, 33% MªBegoña Blanco Treceno

C/San Joaquín 33, 1ºB. 48004 BILBAO

SUPERFICIE DE LA FINCA:

finca con una superficie catastral de 1700 m2

SUPERFICIE AFECTADA:

35,27 m2

VALORACIÓN: 35,27 m2 x 4,5 €/ m2 = **158,715 €**

FINCA Nº 72:

TITULARIDAD:

33, 33% Paula García Salvador

33, 33% Félix García Salvador

33, 33% Oliva García Salvador (C/Real 22.CONGOSTO DE VALDAVIA)

SUPERFICIE DE LA FINCA:

finca con una superficie catastral de 1500 m2

SUPERFICIE AFECTADA:

30,23 m2

VALORACIÓN:

30,23 m2 X 4,5 €/ m2 = **136,035 €**

FINCA Nº Camino: (polígono 3 parcela 5120)

TITULARIDAD:

33%Teresa Renedo Merino (Pl.Ayuntamiento. Guardo)

33%Paula Renedo Merino (C/Real 6. Congosto de V.)

33%Socorro Renedo Merino(C/Real 6. Congosto de V.)

SUPERFICIE DE LA FINCA:

finca con una superficie catastral de 1.012 m2

SUPERFICIE AFECTADA:

325 m2

VALORACIÓN:

325 X 4,5 e/M2 = **1.462,50 €**